

**Convocatoria de propuestas EACEA/07/09**  
**para el Programa de Aprendizaje Permanente**  
**Asistencia para la cooperación en Europa en materia de educación y formación**  
(2009/C 98/09)

Parte A — Lograr una mayor sensibilización nacional en relación con las estrategias de aprendizaje permanente y con la cooperación en Europa en materia de educación y formación

Parte B — Impulsar la cooperación transnacional para desarrollar y aplicar estrategias de aprendizaje permanente tanto en el ámbito nacional como regional

### 1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

Los objetivos de la convocatoria de propuestas son:

- impulsar las actividades de concienciación y la creación de foros así como otras actividades que contribuyan a mejorar la coherencia y la coordinación a la hora de elaborar y aplicar estrategias de aprendizaje permanente coherentes y globales, en el ámbito nacional,
- impulsar la cooperación transnacional para el desarrollo y la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente coherentes y globales, tanto en el ámbito nacional como regional, que abarquen todos los tipos y niveles de aprendizaje,
- identificar los factores críticos principales que influyen en el correcto establecimiento de estrategias de aprendizaje permanente nacionales,
- intercambiar experiencias y buenas prácticas, así como experimentar, probar y transferir innovación conjuntamente en lo relativo al desarrollo y a la aplicación de las estrategias de aprendizaje permanente,
- garantizar compromisos, coordinación y asociación institucionales sólidos con todas las partes interesadas,
- aplicar las estrategias de aprendizaje permanente para lograr eficiencia y equidad.

### 2. CANDIDATOS ADMISIBLES

**Parte A — Lograr una mayor sensibilización nacional en relación con las estrategias de aprendizaje permanente y con la cooperación en Europa en materia de educación y formación**

Las solicitudes de financiación sólo podrán ser presentadas por un beneficiario potencial o por una asociación compuesta por varios de los beneficiarios indicados más abajo.

Los beneficiarios podrán ser ministerios nacionales de educación y formación, otros organismos públicos y organizaciones de partes interesadas (asociaciones regionales, nacionales o europeas u otros organismos privados) que participen activamente en el aprendizaje permanente (educación infantil, colegios y escuelas primarias, EFP, educación superior y educación de adultos).

**Parte B — Impulsar la cooperación transnacional para desarrollar y aplicar estrategias de aprendizaje permanente tanto en el ámbito nacional como regional**

Las solicitudes de financiación sólo podrán ser presentadas por asociaciones compuestas por organizaciones de tres o más países admisibles.

Los beneficiarios podrán ser ministerios nacionales de educación y formación, otros organismos públicos y organizaciones de partes interesadas (asociaciones u otros organismos privados, nacionales o europeos) que participen activamente en el aprendizaje permanente (educación infantil, colegios y escuelas primarias, EFP, educación superior y educación de adultos).

Podrán presentar solicitudes las organizaciones (incluidas las organizaciones asociadas) que estén establecidas en uno de los países siguientes:

- los veintisiete Estados miembros de la UE,
- los tres países de la AELC y el EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega),
- Turquía.

Al menos un país de la asociación deberá ser Estado miembro de la UE (sólo aplicable a la Parte B de la presente convocatoria).

### 3. ACTIVIDADES ELEGIBLES

#### **Parte A — Lograr una mayor sensibilización nacional en relación con las estrategias de aprendizaje permanente y con la cooperación en Europa en materia de educación y formación**

Las actividades que se financiarán en esta parte de la convocatoria incluyen:

- actividades de concienciación que fomenten los debates y el diálogo nacional en relación con la elaboración y aplicación de estrategias de aprendizaje permanente (como conferencias, seminarios o talleres regionales o nacionales);
- la creación de foros y otras actividades que contribuyan a mejorar la coherencia y la coordinación a la hora de elaborar y aplicar estrategias de aprendizaje permanente coherentes y globales en el ámbito nacional;
- difusión de las herramientas disponibles o del material de referencia (p. ej. actividades de información, incluidas campañas en los medios de comunicación, campañas de publicidad, etc.);
- seguimiento en relación con los programas nacionales puestos en marcha con el objetivo de crear y aplicar el método abierto de coordinación para la educación y la formación a escala nacional.

#### **Parte B — Impulsar la cooperación transnacional para desarrollar y aplicar estrategias de aprendizaje permanente tanto en el ámbito nacional como regional**

Las actividades que se financiarán en esta parte de la convocatoria incluyen:

- proyectos de cooperación;
- estudios, análisis;
- desarrollo, ensayo y transferencia de prácticas innovadoras;
- conferencias, seminarios;
- acciones encaminadas a crear y desarrollar redes a escala regional, nacional y europea.

Las actividades deberán comenzar entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2010. La duración máxima de los proyectos será de doce meses.

#### 4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las solicitudes y proyectos admisibles se evaluarán en función de los siguientes criterios:

**Parte A — Lograr una mayor sensibilización nacional en relación con las estrategias de aprendizaje permanente y con la cooperación en Europa en materia de educación y formación**

- pertinencia
- calidad del programa de trabajo
- impacto
- calidad del plan de valorización
- presupuesto

**Parte B — Impulsar la cooperación transnacional para desarrollar y aplicar estrategias de aprendizaje permanente tanto en el ámbito nacional como regional**

- pertinencia
- calidad del programa de trabajo
- calidad de la metodología
- impacto
- presupuesto

Todos los criterios serán ponderados de la misma forma.

#### 5. PRESUPUESTO

La dotación total concedida para la cofinanciación de los proyectos asciende a 2 787 000 euros.

La ayuda económica comunitaria no superará el 75 % de los costes totales subvencionables.

El importe máximo de la subvención será de 120 000 euros por proyecto para la Parte A y de 200 000 euros por proyecto para la Parte B.

La Agencia se reserva la posibilidad de abstenerse de asignar la totalidad de los fondos disponibles.

#### 6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán enviarse a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural el 14 de agosto de 2009 a más tardar (dará fe el matasellos de correos):

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency  
Life Long Learning Programme, Key Activity 1  
Call for Proposals EACEA/07/09 Part A or Part B  
Avenue du Bourget, N° 1 (BOU2 2/145)  
BE-1140 Bruselas

Sólo se admitirán aquellas propuestas que se hayan cumplimentado por medios electrónicos, utilicen el formulario oficial de solicitud y cuyo original haya sido firmado por la persona capacitada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante.

Las solicitudes enviadas por telefax o correo electrónico no serán tenidas en cuenta.

#### **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si desea información más detallada sobre la convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud, visite la siguiente dirección:

[http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2009/index\\_en.htm](http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2009/index_en.htm)

Las solicitudes deberán presentarse utilizando el formulario que se ofrece e incluir todos los anexos y la información que se pide.

---